

GUAYAQUIL, VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO. REGISTRO MERCANTIL No. 23271 PROTOCOLI
ZACION DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR GEOPROFUNDACIONES S. A. A
FAVOR DE MAURICIO ARANGO LOPEZ; Y, RESCINCIENCIA DE PODER QUE HACE
FABIAN RODRIGUEZ CHACON DE GEOPROFUNDACIONES S. A. - REPERTORIO NU
MERO 5.036

EE-711.

REF.:
58.185-M-97
Poder
58.178-M-97

NUMERO:

PROTOCOLIZACION DEL PODER
GENERAL OTORGADO POR
GEOFUNDACIONES S.A./ A
FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO
ARANGO LOPEZ, DEBIDAMENTE
CERTIFICADO POR EL CONSUL
DEL ECUADOR EN BOGOTA,
REPUBLICA DE COLOMBIA, Y
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOFUNDACIONES
S.A., CELEBRADA EN SANTAFE
DE BOGOTA, EL OCHO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO -

CUANTIA: INDETERMINADA.-



88712

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo
y de conformidad con el Artículo 18 numeral 2 de la Ley
Notarial vigente, dignese protocolizar los documentos que
adjunto a la presente.-

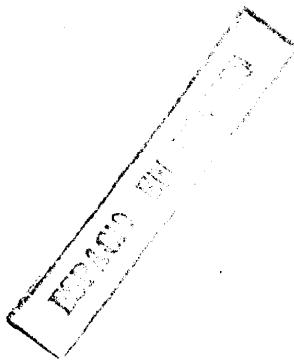
Santa Fe de
V
W
M

Yo, LINA
S.A. debí
de octubre
"LA MAN

Atentamente

Nicola Talca Parrales
ABOGADO
Reg. No. 7045

De acuerdo
octubre de
confiero p
será "EL N
de la com
el ejercici
Ejecutar c
otra natu
obligando
corrientes
certificar
valores q
general e
document
endosante
o cualqui
valor rec
muebles
garantiza
necesaria
compañia
privado o
solicitar
como en
contestar
teniendo
Procedin
fiel cum



LINA L
C.C. 52

ACEPI

MAUR

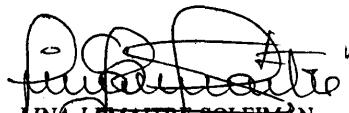
C.C. 19

Santafé de Bogotá, Octubre 08 de 1998

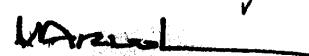
su cargo
de la L
mentos qu

Yo, **LINA LEMAITRE SOLEIMAN**, en calidad Gerente General de **GEOFUNDACIONES S.A.** debidamente facultada por lo dispuesto en la sesión de Junta de Socios celebrada el 08 de octubre de 1.998, comparezco al otorgamiento y suscripción del presente documento, como "LA MANDANTE"

De acuerdo a lo dispuesto en la sesión de Junta de Socios de la compañía celebrada el 8 de octubre de 1998, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 42 de los Estatutos de la Sociedad, confiero poder general amplio y suficiente a favor del señor Mauricio Arango López, quien será "EL MANDATARIO" para que como representante Legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía en la república del Ecuador, con su sola firma obligue a la compañía. Así en el ejercicio de su poder, sin que esta enumeración sea taxativa, el mandatario podrá: 1.- Ejecutar cualquier negocio o intervenir en todo acto o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza, incluyendo compras, ventas, permutas, importaciones y exportaciones, obligando a la mandante sin excepción, reserva o limitación alguna; 2.- Abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos del Ecuador o del extranjero, y girar contra ellas, así como protestar, o certificar cheques, cobrar, descontar, endosar o renovar toda clase de documentos o títulos valores que la mandante tenga interés, ya sea como deudora, beneficiaria o acreedora, y en general a celebrar todas las operaciones bancarias que fueren necesarias; 3.- Suscribir documentos como títulos, valores, acciones, etc. interviniendo como giradora, aceptante o endosante; 4.- Podrá obligar a la mandante suscribiendo pagaré o aceptando letras de cambio o cualquier otra clase de título a la orden, nominativo o al portador, pudiendo endosarlo por valor recibido, al cobro o en garantías; 5.- Podrá a nombre de la mandante adquirir bienes muebles e inmuebles, pudiendo gravarlos o enajenarlos; 6.- Podrá a nombre de la mandante, garantizar cualquier tipo de obligación, bancaria o comercial, con persona natural o jurídica necesaria para la gestión de los negocios sociales de la compañía; 7.- Podrá representar a la compañía en concursos, ofertas, licitaciones convocadas por personas jurídicas del sector privado como público; suscribir los correspondientes contratos, actas de recepción de obras, solicitar garantías para estos contratos u obras y 8.- En fin, tendrá suficientes atribuciones como en derecho se requiere para representar a la compañía en todos los actos y negocios, contestar demandas y cumplir obligaciones que se celebren en la república del Ecuador; teniendo las facultades de procurador constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de su mandato.-


LINA LEMAITRE SOLEIMAN
 C.C. 52.083.590 de Santafé de Bogotá

ACEPTO


MAURICIO ARANGO LOPEZ
 C.C. 19.250.174 de Santafé de Bogotá

2 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., comparació Lina Lemaitre Soleiman , quien exhibió la C.C. 52.083.590 de 1998, y declaró que la firma que consta en el presente documento son susas y que el contenido del mismo es cierto. El declarante Lina Lemaitre Soleiman	
16 OCT 1998	
Notaria Luis Felipe Zanna	LUIS FELIPE ZANNA NOTARIO

88-715

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE GEOFUNDACIONES S.A.

ACTA No. 19 ✓

En Santafé de Bogotá, siendo las 5:00 pm del día 08 de Octubre de 1.998, en las oficinas de GEOFUNDACIONES S.A., sin previa convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de los Estatutos de la sociedad, se reunió la Junta Directiva con la asistencia de los siguientes miembros:

Lina Susana Lemaitre Soleiman	-	Suplente ✓
Juan Vicente Isaza	-	Suplente ✓
Oscar Ibáñez Terreros	-	Principal ✓

Presidió la reunión Lina Lemaitre Soleiman y actuó como secretario Oscar Ibáñez.

La Junta Directiva resuelve por decisión unánime:

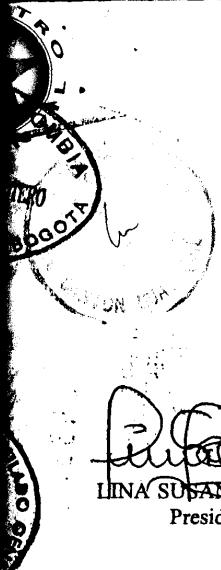
I. ✓ Aceptar la renuncia del Sr. Fabián Rodríguez Chacón como representante legal de la firma Geofundaciones S.A. en la República del Ecuador

II. ✓ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo No 42 de estatuto, autorizar al Gerente General para que confiera poder general amplio y suficiente a favor del señor Mauricio Arango López, para que como representante legal, judicial y extrajudicialmente, con su sola firme obligue a la compañía. Así en ejercicio de su poder, sin que esta enumeración sea taxativa, el mandatario podrá: 1.- Ejecutar cualquier negocio o intervenir en todo acto o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza, incluyendo compras, ventas, permutas, importaciones y exportaciones, obligando a la mandante sin excepción, reserva o limitación alguna; 2.- Abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos del Ecuador o del extranjero, y girar contra ellas, así como protestar, o certificar cheques, cobrar, descontar, endosar o renovar toda clase de documentos o títulos valores que la mandante tenga interés, ya sea como deudora, beneficiaria o acreedora, y en general a celebrar todas las operaciones bancarias que fueron necesarias; 3.- Suscribir documentos como títulos, valores, acciones, etc. interviniendo como giradora, aceptante o endosante; 4.- Podrá obligar a la mandante suscribiendo pagaré o aceptando letras de cambio o cualquier otra clase de título a la orden, nominativo o al portador, pudiendo endosarlo por valor recibido, al cobro o en garantías; 5.- Podrá a nombre de la mandante adquirir bienes muebles e inmuebles, pudiendo gravarlos o enajenarlos; 6.- Podrá a nombre de la mandante, garantizar cualquier tipo de obligación, bancaria o comercial, con persona natural o jurídica necesaria para la gestión de los negocios sociales de la compañía; 7.- Podrá representar a la compañía en concursos, ofertas, licitaciones convocadas por personas jurídicas del sector privado como público; suscribir los correspondientes contratos, actas de recepción de obras, solicitar garantías para estos contratos u obras, y 8.- En fin, tendrá suficientes atribuciones como en derecho se requiere para representar a la compañía en todos los actos y negocios, contestar demandas y cumplir obligaciones que se celebren en la república del Ecuador; teniendo las facultades de procurador constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de su mandato.

III. En concordancia con lo expuesto, se autoriza al Gerente General para que suscriba cuento documento sea necesario en el Consulado del Ecuador, para el perfeccionamiento del poder conferido al señor Mauricio Arango López, como representante de la empresa en dicho país.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 7:30 pm

88-716-11



LINA SUSANA LEMAITRE SOLEIMAN
Presidente

OSCAR PELAYO IBAÑEZ TERREROS
Secretario

JUAN VICENTE ISAZA
Socio

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL
de la Notaria 42 del Círculo de Bogotá
apareció Lina Susana
Lemaitre Soleiman
identificado con la Cédula de Ciudadanía
52083590 861
declaró que el contenido del anterior
informe es cierto y que la firma que
autoriza fué puesta por él En
testancia se firma esta en San Isidro de
Bogotá a, 15 OCT. 1998



88-77-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargos de Notario.
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado
para este fin, mediante resolución No. 3616 de Octubre 20 1993

C E R T I F I C A:

QUE Juan F. Helman
Notario 42 del Circulo de 07
Ejerció el cargo a la fecha de autorización del presente
documento

Bogotá, D.C. 27 OCT 1998

Enviado por el Oficina de Actividades Notariales

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ

Presentada para Autenticar la Firme que antecede,
el Suscrito CONSUL DEL ECUADOR, Certifica que
es auténtica, siendo la que usa el Señor

Bogotá Tom Acosta
Jeff. Ag. Ministerio Relaciones Exteriores

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3462-98

Arancel II-13-q. Valor 15 \$ 30-

Fecha Noviembre 04 de 1998.

El Suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este Documento.

SUSANA ALVEAR DE ACOSTA
Embajador, Cónsul General de Primera
del Ecuador en Bogotá



ESTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESDE LA FECHA
AS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

R
F
eje
la
Pa
ca
G
M
C
B
E
C
C

BB 718

RAZON DE PROTOCOLIZACION : Yo, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, y a solicitud expresa del abogado Nicolas Jaica Parrales, protocolizo incorporando en el registro de escrituras públicas a mi cargo, EL PODER GENERAL OTORGADO POR GEOFUNDACIONES S.A., A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO ARANGO LOPEZ, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, Y ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GEOFUNDACIONES S.A., CELEBRADA EN SANTAFE DE BOGOTA, EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Guayaquil, Noviembre 9 de 1998.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Esta igual a su original; y, en fe de ello, confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la pre-



sente PROTOCOLIZACION de PODER GENERAL, otorgado por GEOFUNDACIONES S. A., a favor de MAURICIO ARANGO LOPEZ; y, la RENUNCIA DE PODER que hace FABIAN ROBERTO GUEZ CHACON de GEOFUNDACIONES S. A., de fojas 88.711 a 88.718, Número 23, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.050 del Repertorio.- Anotándose los comprobantes de pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

QUE el
Guayaquil, la e:

QUE el
mismo que reú

QUE el
solicitada;

En ejer
resoluciones N

ARTICI
n la ciudad di
scrito de CIN
na, de confor

ARTICI
ota al margen
resolución y s

ARTICI
escriba, la ind
rescripciones

ARTIC
or una vez, er
deberá entregar

CUMPI
COMU

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy
se tomó nota de la Renuncia de Poder a foja 58.178 del Registro Mercantil
de mil novecientos noventa i siete, al margen de la inscripción respectiva
Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i ocho.
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

No. 7298

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene
PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL, que otorga la
compañía GEOFUNDACIONES S. A., a favor de MAURICIO
ARANGO LOPEZ, debidamente certificado por el Cónsul de
Ecuador en Bogotá, República de Colombia, y Acta de Junta de
Socios de la compañía GEOFUNDACIONES S. A., es igual al
documento que consta inscrito en este Registro, no constando
Anotación alguna, al margen de la inscripción respectiva que declare
Revocado dicho PODER.- Guayaquil, quince de Junio del dos mil
siete.-

Ab. Tatiana García Piñar
Presidente Tribunal
DR. Carlos Gómez
DELEGADA

